



Nº int.: 5618423

APLICA MULTA A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.436 / 1.300
ARICA, 09/07/2015

VISTO: estos antecedentes, y

Milagros del Rosario PALACIOS GABRIELLI nacida el 11/05/1991 en Perú, documento nacional identidad [REDACTED] de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 21 de Enero de 2015, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal; según consta en el Informe Policial N° 1.449 de fecha 15/05/2015 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Policía Internacional; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLÍCASE a la extranjera Milagros del Rosario PALACIOS GABRIELLI de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,29 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$45.083 (cuarenta y cinco mil ochenta y tres pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal.

2.- La multa se pagará mediante Vale Pública, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

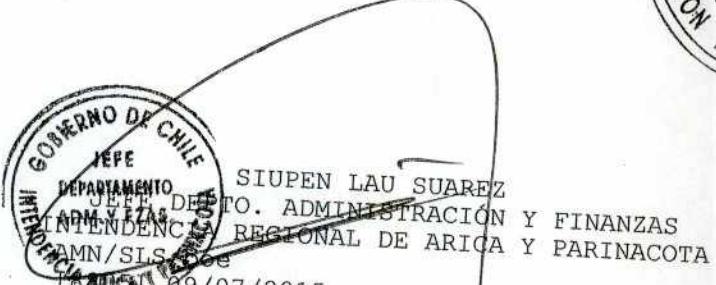
3.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

5.- La extranjera señalada Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni

al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE



Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo